



**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA,
PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE
GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA,
COLOMBIA) Y UNIVERSIDADE FEDERAL DE PELOTAS,
(PELOTAS, BRASIL)**



Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.328.890, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), debidamente facultada para el efecto en su condición de **RECTORA** y Representante Legal designada mediante Acuerdo N° 039 del 10 de julio de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**; ente Universitario Autónomo de carácter Oficial y del orden departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida como Universidad Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia N° 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominara **UFPS** y por la otra la **UNIVERSIDADE FEDERAL DE PELOTAS** representada por el Magnífico Rector, **PROFESSOR MAURO AUGUSTO BURKERT DEL PINO**, mayor de edad, Registro Geral [*DOCUMENTO DE IDENTIFICAÇÃO BRASILEIRO*] N° 1017488063, cualidades creditada con publicación no DOU 01/04/2013 - Página 1 - Seção 2, fundación universitaria de derecho público, criada pelo Decreto-Lei n° 750, de 08 de agosto de 1969, inscrita no CNPJ sob o n° 92.242.080/0001-00, con su sede instalada à Rua Gomes Carneiro, n° 01, Centro, no municipio de Pelotas-RS, Brasil. Que a los efectos del presente convenio se denominará “**UFPEl**” y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad contempla la realización de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos, con el propósito de cumplir los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional.

En razón a lo anterior, se suscribe el presente Convenio Específico de Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o Trabajo de Grado, que se regirá por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente convenio, **UFPEl** permitirá a los estudiantes de la **UFPS**, desarrollar la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en sus instalaciones. 02



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y UNIVERSIDADE FEDERAL DE PELOTAS, (PELOTAS, BRASIL)



SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La UFPS conviene en:

1. Poner a disposición de UFPel al estudiante para realizar la actividad convenida, en virtud del plan de trabajo, previamente establecido y aprobado.
2. El Director del Programa Académico y/o Trabajo de Grado según cada caso será el Coordinador para asesorar y coordinar el proceso de evaluación, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.
3. Realizar al Estudiante la evaluación según lo establecido por la UFPS para la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.

La UFPel conviene en:

1. Aceptar en sus instalaciones al estudiante en las jornadas determinadas.
2. Designar un Supervisor de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado o su equivalente, durante el desarrollo del plan de trabajo del estudiante. Este docente tutor trabajará estrechamente con el director designado, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.
3. Facilitar al estudiante los elementos necesarios para el cumplimiento del objetivo de su plan de trabajo.
4. El tutor designado emitirá un concepto cualitativo del desempeño del estudiante de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, según formatos suministrados por el director, de requerirse empleando herramientas tecnológicas.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. En virtud del presente convenio los estudiantes se obligan a:

1. Realizar en las instalaciones o dependencias de UFPel la actividad determinada en el programa académico en cumplimiento de su plan de trabajo para Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.
2. Regirse estrictamente y cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por la UFPS, y normas, reglamento interno del trabajo y procedimientos de carácter técnico, científico, administrativo, disciplinario, ocupacional, higiene, seguridad industrial, así como las instrucciones que se le imparta de ingreso a las instalaciones de UFPel
3. Responder por su propia cuenta ante UFPel o reembolsarle su valor económico, por pérdida o daños causados y comprobados según la Ley, sobre algún elemento y/o equipos, herramientas de trabajo, etc.



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y UNIVERSIDADE FEDERAL DE PELOTAS, (PELOTAS, BRASIL)



PARÁGRAFO: De esta previsión se excluye el daño generado por el desgaste normal de los equipos y/o elementos asignados para la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.

4. Los Estudiantes, no podrán renunciar, retirarse o abandonar el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en UFPel sin que medie autorización expresa de la UFPS. En caso tal perderán los beneficios del convenio y reembolsarán si es del caso el subsidio del que hubieren sido beneficiados por la UFPS.
5. Cumplir con el horario establecido para sus actividades dentro de UFPel y poner todo su empeño y diligencia con aplicación y compromiso para lograr las metas y objetivos en busca de un mayor rendimiento.
6. Presentar en las fechas que se señalen, los informes que se le soliciten.
7. Informar a la UFPS, sobre todo cambio o situación irregular que se le presente en el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado.
8. Manejar correctamente la información y documentos de UFPel y guardar sin excepción la reserva debida sobre los asuntos que le sean encomendados. De igual forma no podrán retirar de las instalaciones de UFPel ningún documento sin previa autorización.
9. Los Estudiantes deberán directamente asumir la responsabilidad de los servicios de atención en salud a través de una póliza de seguro médico internacional y sanitario, que cubra enfermedades, posible riesgo de accidentes y repatriación, dentro o fuera de las instalaciones de UFPel Póliza que deberá presentar a la UFPS y mantenerla vigente durante su periodo de estancia en el exterior.
10. Será responsabilidad de los estudiantes respetar las normas legales de migración, para lo cual deben tramitar ante la autoridad competente lo relativo a la obtención del permiso, la visa respectiva y/o de ser necesario el Documento de Extranjería; asumiendo los costos correspondientes.
11. Cumplir con las obligaciones determinadas en el presente Convenio.

CUARTA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: UFPel asume ninguna obligación médico – asistencial para con el estudiante. No obstante, ha de verificar el cumplimiento del requisito referente a la póliza de seguro médico internacional y sanitario, que cubra enfermedades, posible riesgo de accidentes y repatriación, contratado por el Estudiante, para permitir el inicio de sus actividades.

La Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado no crea ningún vínculo laboral entre el estudiante, la UFPS y UFPel pues esta se realizará con carácter eminentemente académico.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio será de cinco (5) años a partir de la suscripción y firma. Se podrá renovar automáticamente por periodos iguales al tiempo inicialmente pactado, notificando por escrito la intención con un (1) mes de antelación.



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y UNIVERSIDADE FEDERAL DE PELOTAS, (PELOTAS, BRASIL)



SEXTA.- DURACIÓN DE LA ASIGNATURA PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O EL TRABAJO DE GRADO: La ejecución de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado será igual al periodo académico semestral determinado por la UFPS pudiendo establecerse un periodo diferente, no menor a 320 horas de práctica de común acuerdo entre las partes; prorrogables, previa solicitud motivada, expresa por el estudiante y cumpliendo con los requisitos exigidos por LA UNIVERSIDAD con la matrícula debidamente diligenciada.

SÉPTIMO.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de los siguientes eventos:

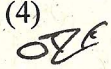
1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por decisión unilateral si alguna de ellas lo manifiesta por escrito.
3. Por el incumplimiento del objeto del presente Convenio.
4. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.
5. Las demás causales que prevé la ley en cada uno de los Estados parte.

OCTAVA. – DECLARACIÓN COMPROMISORIA: El estudiante que resulte beneficiado del presente convenio deberá manifestar por escrito el pleno conocimiento de las obligaciones y su compromiso de cumplimiento de los deberes establecidos en los Estatutos tanto de la UFPS como también de UFPel

El Estudiante será beneficiado por el presente convenio en tanto conserve dicha condición, en caso de retiro y cancelación de estudios ante la UFPS durante el desarrollo de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, finalizaran automáticamente el derecho a los beneficios concedidos y deberá retornar al país bajo los parámetros legales.

NOVENA. – DOMICILIO: Para todos los fines y derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander – Republica de Colombia y la ciudad de Pelotas, Rio Grande do Sul - Brasil.

DECIMA.- ANEXO: La información particular para cada Estudiante estará consignada en un formato denominado "Ficha de Estudiante", que será anexo al presente convenio.

Leído el presente Convenio, en prueba de conformidad, subscriben el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, dos (2) en español y dos (2) en portugués. 

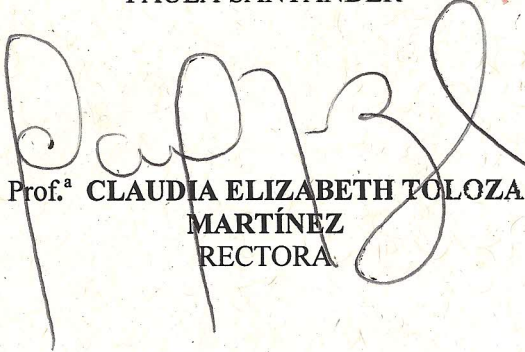


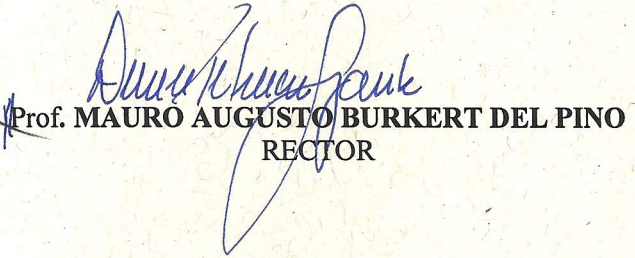
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA,
PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE
GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA,
COLOMBIA) Y UNIVERSIDADE FEDERAL DE PELOTAS,
(PELOTAS, BRASIL)



POR LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

POR LA UNIVERSIDADE FEDERAL DE
PELOTAS


Prof.^a CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA
MARTÍNEZ
RECTORA


Prof. MAURO AUGUSTO BURKERT DEL PINO
RECTOR

San José de Cúcuta, Colombia

Fecha: 27 ABR 2016


Pelotas, Brasil

Fecha: 21/01/2016

REVISIÓN JURÍDICA

REVISIÓN JURÍDICA

JEFE OFICINA JURÍDICA – UFPS


JEFE OFICINA JURÍDICA – UFPS